

Radicación: N° 2015-312
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Astor: Emma Lucía Palma Galindo
Accionado: Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - ugpp.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

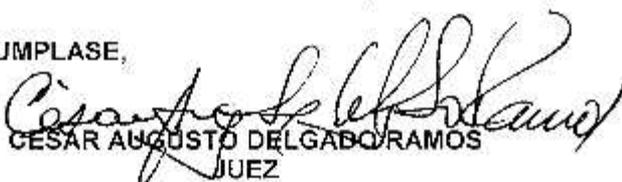
Radicación: No. 2015-0312
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: EMMA LUCIA PALMA GALINDO
Demandado: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES –UGPP.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folio 176, ordénese a su costa, un juego copia auténtica de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación cada con su respectiva constancia de notificación y ejecutoria de conformidad con lo ordenado en el artículo 114 numeral 2 del CGP.

Igualmente expídase copia auténtica del poder visto a folio 1, con certificación de vigencia como lo solicita en folio 183.

Con respecto a la solicitud de expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo de las sentencias de primera y segunda instancia, el Despacho se abstendrá de ordenarla, por cuanto la misma ya se autorizó a folio 116.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué